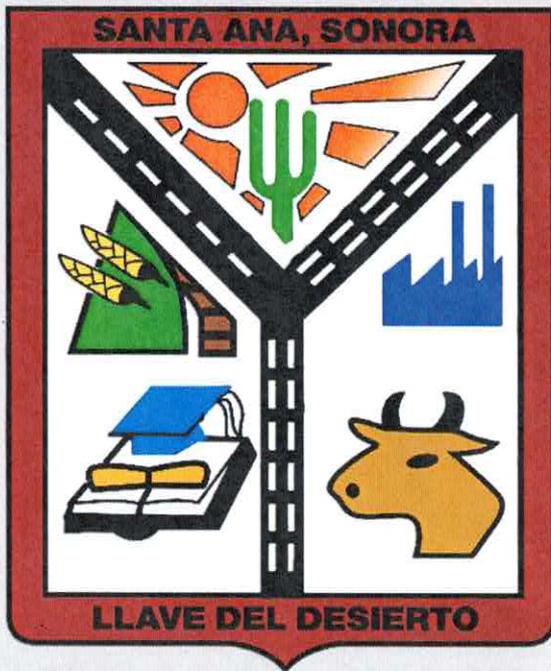


2021-2024



Un Santa Ana para todos

**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACION 2021
(PAE)**

INDICE

INTRODUCCION.....	3
1. Justificación	5
2. Marco Jurídico	6
3. Objetivos del Programa Anual de Evaluación	7
(PAE).....	7
4. Sistema de Evaluación de Desempeño (SED)	8
5. Coordinación Interinstitucional.....	9
6. Tipos de evaluación.....	11
7. Programas susceptibles de Evaluación	12
8. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejoras.....	13
9. Costo de las evaluaciones	14
10. Sistema de Monitoreo y Evaluación	15
11. Transparencia y Rendición de Cuentas	16
12. Cronograma de Evaluaciones	17
13. Glosario.....	18

INTRODUCCION

En la Administración Municipal de Santa Ana, Sonora, uno de los principales objetivos es generar mediciones para ver el desarrollo en la sociedad, con llevando con ello que el actuar gubernamental del municipio debe ser a fin a la vida diaria de sus ciudadanos, teniendo como base un gobierno de puertas abiertas y finanzas sanas como ejes rectores para producir un impacto positivo en la cotidianidad de las personas y establecer principios de igualdad entre los habitantes de Santa Ana.

El H. Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora, en un esfuerzo por ampliar el trabajo existente en la Gestión para Resultados por el Desarrollo y en cumplimiento con las normatividad aplicable, elabora el presente documento denominado "Programa Anual de Evaluación del Municipio de Santa Ana 2021" el cuál regirá como el pilar central del pilar encargado de monitorear y evaluar el ejercicio de los programas y recursos públicos del Ayuntamiento , principalmente aquellos que tienen un origen en el Presupuesto Federal para el ejercicio 2021.

El presente documento se elabora como el inicio de esfuerzos conjuntos para mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios prestados por el H. Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora; cuyos esfuerzos nos ayudaran lograr un mayor impacto en el diario vivir de nuestros ciudadanos.

De igual forma, se establecerán las reglas que se tendrán que seguir para realizar las evaluaciones pertinentes a cada programa, siendo una tarea que implica un esfuerzo conjunto con toda la administración; Dando por entendido que los resultados de dichas evaluaciones implican un conocimiento mayor del propio funcionamiento de la misma; El Programa Anual de Evaluación (PAE) es el documento que clarifica esas reglas, otorga atribuciones, especifica momentos y establece requisitos básicos para lograr los fines de la Evaluación, por tanto es un documento central en todo el proceso de Gestión Pública.

El Municipio de Santa Ana, emite el presente Programa Anual de Evaluación confiando en que el mismo produzca en nuestros ciudadanos y colaboradores la confianza necesaria para que se inmiscuyan en este proceso, con el fin de lograr un mayor conocimiento d nuestro trabajo y de las formas en que generamos Valor Público.

El Municipio de Santa Ana, Sonora está ubicado al norte de Sonora, su posición estratégica la hace reconocer como la llave del desierto es un lugar de riqueza gastronómica, arqueológica y de calidez humana, la cual se forma día a día con el trabajo de los ciudadanos de su comunidad Al inicio de su gobierno, el Honorable Ayuntamiento de Santa Ana ratificó su obligación de trabajar en la solución de problemas que aquejan a la población, basándose en herramientas para el establecimiento de planes y programas que permitan fortalecer los aspectos económicos, sociales y culturales para el mejor desarrollo integral de la población.

La Creación de servicios públicos es el objetivo constante y permanente para servir a los ciudadanos, siendo esta una tarea ejemplar es por ello el Honorable Ayuntamiento de Santa Ana en coordinación con todos los sectores de la población, establece el Plan Municipal de Desarrollo, que es el documento donde se plasma intereses, objetivos, metas, estrategias y actividades que se desarrollaran para cumplir con los objetivos constitucionales del mismo y sirve también para monitorear el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los ciudadanos.

La administración del Municipio de Santa Ana ha establecido en su Plan Municipal de Desarrollo ejes rectores, de los cuales se derivarán estrategias, metas, líneas de acción, donde se realizarán acciones precisas y planificadas que deberán desarrollar los servidores públicos día con día para satisfacer las necesidades de su población. Todas las actividades están encaminadas a buscar el bien común de la ciudadanía, estarán enmarcadas en programas públicos dentro de un Marco Lógico que sirve para establecer de manera clara los fines y propósitos de cada acción a realizar para solucionar un problema público, lo cual a su vez sirve para ser monitoreado y evaluado de manera precisa a través de indicadores que midan niveles como gestión, eficiencia y eficacia, asumiendo el compromiso de adoptar una cultura de gestión basada en los resultados, con la finalidad de que la población reciba respuesta y solución a sus necesidades presentes y futuras.

Por ello el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Santa Ana, presenta el Programa Anual de Evaluación 2021 del Municipio de Santa Ana, siendo una instrumento con la capacidad de aportar el análisis y tomar decisiones en la permanencia o reestructuración de programas, también impulsa en la mejora del desempeño de las políticas y programas a realizarse, orienta el ejercicio del gasto público y en la obtención de información para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

1. Justificación

La gobernabilidad en la vida democrática tiene su base en la ciencia de la Gestión Pública, por ello los servidores públicos que prestan un esfuerzo por resolver problemas o necesidades de sus habitantes lo realizan mediante procesos planificados por diversos organismos jurídicos, es por lo anterior que los servicios públicos y los procesos mencionados tienen una forma de ser, o una forma de otorgarse, para cumplir con su objetivo, objetivo que es una responsabilidad legal que se tiene para con la colectividad.

Para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se realizó una consulta ciudadana que incluyó a todos los sectores de la población del municipio, a través de encuestas de los rubros más importantes de desarrollo, en los cuales se detectaron las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que fueron el argumento principal para la creación de los objetivos, metas, estrategias, principios y base de las actividades para la prestación de los Servicios Públicos que conforman este plan.

Poder resolver los apremios que la población donde se refleje una eficiencia y eficacia en la realización de esas actividades que se materializaran en un Bien Común, requieren de una estabilidad precisa de los servidores públicos, de una tenacidad en sus tareas, de una organización lógica y clara, además de ofrecer resultados reales y alcanzables y también de controles de transparencia y rendición de cuentas; es por ello que la evaluación se convierte en una herramienta indispensable para contribuir en la Gestión para Resultados por el Desarrollo (GPRD).

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es un instrumento para la realización de las valoraciones finales del desempeño de los programas, por lo cual tiene como resultado la instalación de procedimientos de supervisión y acciones para vigilar la ejecución de los proyectos, y que las obras y las acciones sean de acuerdo a las demandas de la ciudadanía y coadyuven a través de los indicadores identificar los fines alcanzados y también los aspectos sobre eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad.

Basado en lo anterior y para estar en afinidad con los objetivos previstos en el PMD, y fundamentado en lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se lleva a cabo el Programa Anual de Evaluación 2021 del Municipio de Santa Ana, de donde emanan las bases principales que se tomarán en cuenta para efectuar las evaluaciones de los programas y servicios públicos realizados por el H. Ayuntamiento de Santa Ana.

Es necesario dar el valor social adecuado que implica que un artilugio de esta naturaleza se creé, por ello el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Santa Ana en la búsqueda de mayor transparencia, rendición de cuentas, desempeño, eficiencia y eficacia de las políticas públicas de Santa Ana, pone a consideración de los ciudadanos, el cual se espera se derive en beneficio para la comunidad Santanense.

2. Marco Jurídico

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio Fiscal 2021 del Municipal de Santa Ana, se emite con base en los siguientes fundamentos jurídicos federales, estatales y municipales:

Federales

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- c) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- d) Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.
- e) Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- f) Ley de Disciplina Financiera.

Estatales

- a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- b) Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal de Sonora.
- c) Ley de Planeación para el Estado de Sonora.
- d) Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.
- e) Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sonora.
- f) Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

Municipales

- a) Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora
- b) Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

3. **Objetivos del Programa Anual de Evaluación (PAE)**

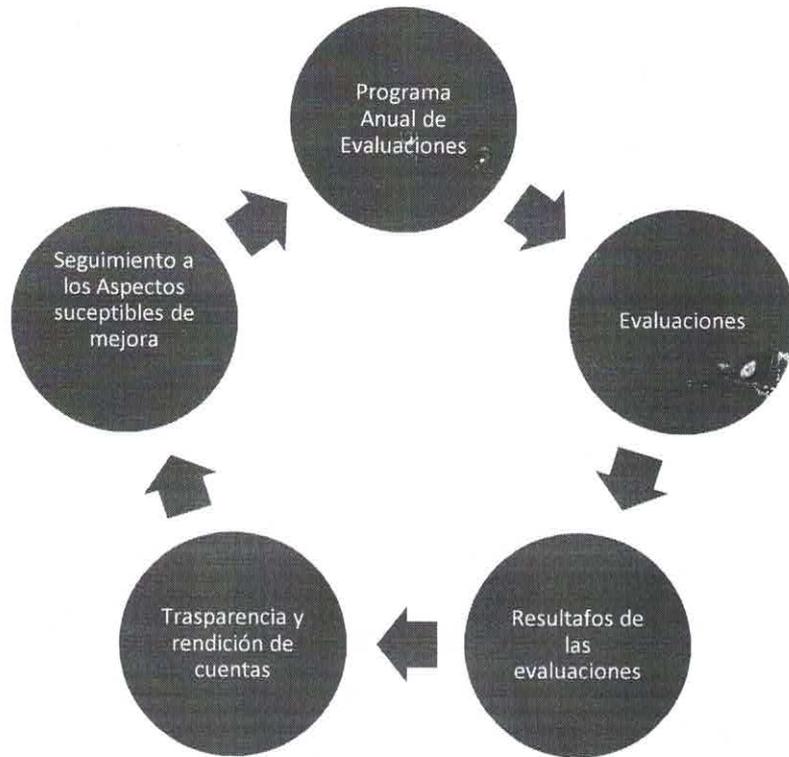
El objetivo principal del PAE, es definir los estudios de evaluación y lineamientos generales que deberán de tomarse en cuenta con respecto al tema que nos compete, además de contar con los siguientes objetivos primordiales.

- A. Selección de los programas y fondos presupuestales que se sujetarán a estudio de evaluación en el ejercicio fiscal 2021.
- B. Decidir los tipos de evaluación que se realizarán en el Municipio de Santa Ana, Sonora.
- C. Asentar el calendario de las evaluaciones a llevarse a cabo durante el año 2021.
- D. Puntualizar las responsabilidades interinstitucionales que se requieren para generar los trabajos de evaluación.
- E. Establecer una relación entre el resultado de las evaluaciones, con el Sistema de Evaluación del Desempeño, para que dicho resultado sea afín con lo proyectado.

4. Sistema de Evaluación de Desempeño (SED)

El siguiente cronograma del PAE forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en el cual se establece el conjunto de procesos y elementos sistemáticos que permiten realizar el seguimiento y la evaluación de las políticas, los programas ejecutados por la Administración Pública Municipal, para lograr el valor público que se desea obtener.

Ciclo del SED:



El SED, de acuerdo a su construcción, generará la información necesaria para evaluar sistemáticamente la ejecución de las políticas públicas y con ello conocer, para mejorar la utilización de los recursos materiales, humanos y financiero en la creación de Valor Público.

5. Coordinación Interinstitucional

En cumplimiento con el artículo 79, 80 y 81, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en apego a lo dispuesto en el artículo 167 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Ana será el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental será el responsable de elaboración del presente programa y de su operación y seguimiento, a través del área de Evaluación. El PAE entra dentro de los trabajos de consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del municipio de Santa Ana.

Derivado de los procesos del SED Municipal de Santa Ana que se administra mediante los siguientes pasos:

- A. La creación del PAE.
- B. La realización de las evaluaciones.
- C. La generación y análisis de los resultados de las evaluaciones.
- D. La transparencia y difusión según corresponda de dichos resultados
- E. El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Las dependencias Municipales que intervendrán durante los procesos serán:

- Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- Tesorería Municipal.



Respecto de las evaluaciones, las relaciones interinstitucionales deberán de observar las siguientes reglas:

- El presente documento “Programa Anual de Evaluación del Municipio de Santa Ana 2021”, será de observancia obligatoria.
- Los evaluadores deberán entregar los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas.
- Los evaluadores deberán entregar el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de la “NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales administrados a las entidades federativas”, debidamente estructurado.
- Los servidores públicos que los evaluadores requieran para realizar la integración de la información deberán presentar siempre total disposición para tales efectos.
- Los evaluadores al finalizar la evaluación, deberán presentar toda la información respectiva a la misma

Control de Cambios del PAE

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, podrá emitir cambios que surtan efectos al PAE 2021, respecto de:

1. Presentarán a las dependencias y entidades, de las posibles modificaciones que se realicen al PAE 2021.
2. Podrán determinar la realización de todo tipo de evaluaciones que no se establezcan dentro de este programa.
3. Según sea el caso, se podrán contratar evaluaciones que abarquen programas emergentes.
4. Se podrán realizar contrataciones para evaluaciones que abarquen varios años.

Lo anterior previa notificación a los Entes de la Administración Pública Municipal interesados.

Seguimiento al PAE 2021

Sustentado en el SED, se deberá realizar un seguimiento periódico a los avances del Programa, mediante el documento titulado “Analítico de Evaluaciones”, que sirve para verificar el estado de las evaluaciones realizadas, que deberá contener:

1. La ficha del evaluador que deberá contener, sujeto, costos, aprobación de recursos
2. Momento que guardan las evaluaciones.
3. Resumen ejecutivo.

6. Tipos de evaluación

Los tipos de evaluación que tendrán a bien a considerarse para los Fondos y Programas Presupuestarios, según la normatividad aplicable serán:

Evaluación de Programas Presupuestarios:

1. **Evaluación de Diseño:** es aquella que nos permite evaluar la solidez y lógica interna de los programas presupuestales.
2. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** nos muestra una gama de posibilidades para tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas para alcanzar resultados.
3. **Evaluación de Impacto:** mide los efectos nítidos del programa sobre la población que atiende.
4. **Evaluaciones Complementarias:** se llevan a cabo por los propios programas y dependencias para profundizar sobre aspectos relevantes de su desempeño.
5. **Evaluación de Indicadores:** examina a través del trabajo de campo el dominio y el alcance de los indicadores de un programa para el logro de sus resultados.
6. **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de su gestión.
7. **Evaluaciones Estratégicas:** es una examinación de las políticas y estrategias de desarrollo social, donde se toman en cuenta diversos programas y acciones dirigidos a un objetivo común.

Evaluaciones de Desempeño

1. **Evaluaciones Específicas de Desempeño:** es una extracción de la información que las dependencias integran en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El formato en si es preciso y permite que se pueda tener fácil acceso a la información sobre los programas. La calidad de estas evaluaciones dependerá en gran medida de la información que cada dependencia integre en el SED.

7. Programas susceptibles de Evaluación

A continuación, se establecen los programas presupuestarios o fondos que serán sujetos de evaluaciones por parte de entes externos.

Sujeto Evaluado	Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación
Administración Pública Municipal	FORTAMUN 2021	Interna
Administración Pública Municipal	FISM 2021	Interna

Anexando también todos aquellos programas que requieran una evaluación, y que deban ser señalados según las reglas del presente Programa.

8. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejoras

Los ASM son las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, y Amenazas (FODA) planteadas mediante un instrumento administrativo en la evaluación interna o externa, que el objetivo primordial del mismo es la identificación certera de hallazgos pertinentes en los criterios establecidos en el instrumento, para cumplir las acciones derivadas a las mejoras en general de los procesos.

A partir de la instauración del instrumento se acordará con la institución o dependencia los compromisos de mejora particulares con los diferentes actores para perfeccionar la política pública.

1. Los ASM se clasificarán y atenderán bajo las siguientes modalidades:
2. Específicos (atendibles por la unidad responsable de la ejecución del Pp).
3. Institucionales (atendibles por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del Pp).
4. Interinstitucionales (atendibles por diversas dependencias y entidades que de alguna manera influyen en la ejecución del Pp).
5. Intergubernamentales (atendibles por más de un orden de gobierno).

Con respecto a lo anterior, las dependencias y entidades deberán formular un documento de trabajo para dar continuidad a los resultados principales de las evaluaciones con que cuenten, recopilando los aspectos que sean susceptibles de mejora de las políticas y de los programas correspondientes.

Las dependencias y entidades que realizaron evaluaciones de los fondos y/o programas a su cargo en ejercicios fiscales anteriores, deberán de dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora, derivando trabajos de implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

La información que haya resultado del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, que corresponden a los ejercicios fiscales anteriores, deberán ser considerados por las dependencias y entidades como un engranaje de un proceso gradual y progresivo durante el ejercicio vigente y para los procesos presupuestales subsecuentes.

8. Costo de las evaluaciones

El costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por las dependencias y entidades será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2021 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad encargada de su realización y a la vigencia de los programas correspondientes.

9. Sistema de Monitoreo y Evaluación

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de sus competencias, además de llevar a cabo el PAE, también conformará el Sistema integral de monitoreo y evaluación basado en resultados, con el objetivo de proveer a las dependencias y entidades responsables de los programas, la información sobre la utilización de los recursos asignados, los avances y el logro de sus resultados.

El sistema representará un proceso de recopilación y análisis continuo y sistemático de información de las dependencias y entidades, el cual permitirá conocer el desempeño de los programas presupuestales.

El sistema incorporará información proveniente de los indicadores de resultados, servicios y gestión de las evaluaciones y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada programa.

10. **Transparencia y Rendición de Cuentas**

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental deberá elaborar un informe de las evaluaciones que deberá entregar a la Unidad de Transparencia según la legislación aplicable en Sonora para su publicación, el informe deberá integrarse con la información relativa a:

- A. Avance de cumplimiento de metas.
- B. Resultados de las evaluaciones.
- C. Seguimiento a los ASM.
- D. Deberán incluir el Formato establecido por CONAC para tales efectos.

Los informes finales difundidos a través de las páginas de Internet de las dependencias y entidades, deberán atender y contar con información establecida en las disposiciones legales aplicables.

11. Cronograma de Evaluaciones

CRONOGRAMA DE EVALUACIONES			
NO	PRODUCTO O SERVICIO	FECHA DE INICIO DE TRABAJOS	FECHA DE TERMINACION DE TRABAJOS
1	Programa Anual de Evaluación	1 de enero de 2022	30 de abril de 2022
2	Informe de ASM 2021	1 de agosto de 2022	30 de octubre de 2022
3	Evaluación de FORTAMUN 2021	20 de mayo de 2022	31 de julio de 2022
4	Evaluación FISM 2021	20 de mayo de 2022	31 de julio de 2022
5	Reunión de Revisión de Resultados	20 de mayo de 2022	31 de agosto de 2022

12. Glosario

1. **Ayuntamiento:** Al órgano colegiado de Gobierno de elección popular que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce la autoridad en el ámbito de su competencia.
2. **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejoras: A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora del programa.
3. **CONAC:** Comisión Nacional de Contabilidad.
4. **Dependencias:** Las direcciones, coordinaciones y demás unidades administrativas que dependan directamente de la Administración Pública Municipal.
5. **Evaluación Interna:** Es aquella evaluación realizada por la Unidad Técnica de Evaluación;
6. **FODA:** Herramienta de estudio de la situación de un proyecto o programa, analizando sus características internas y sus situaciones externas en una matriz cuadrada.
7. **Fondo:** Aportaciones que realiza el gobierno federal o estatal al municipio.
8. **FISM:** Fondo de Infraestructura Social de los Municipios.
9. **FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
10. **Informe:** A los informes emitidos por instancias, que se consideren relevantes por parte de las dependencias que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas federales y/o presupuestarios.
11. **Informe Final de Evaluación:** Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene lo establecido en los términos de referencia previamente establecidos.
12. **Indicadores:** Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.
13. **GpRD:** Gestión para Resultados por el Desarrollo: Modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque no descuida el cómo se hacen las cosas, resalta los aspectos de qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, es decir, la creación de valor público.
14. **Metodología:** Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines.
15. **MML:** Metodología del Marco Lógico: Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para

presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

16. **MMR:** Matriz de Indicadores para Resultados: Es una herramienta de planeación estratégica y evaluación del PBR para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios.
17. **Objetivo:** Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado a través de acciones concretas.
18. **PAE:** Programa Anual de Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios. El propósito de las evaluaciones a los programas es determinar su pertinencia y el logro de sus objetivos, así como la eficiencia, efectividad, impacto y sostenibilidad de éstos, aportando información confiable y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar el proceso de toma de decisiones.
19. **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo: Documento que precisa los objetivos, estrategias, programas y líneas de acción para el desarrollo integral del municipio.
20. **Programa Presupuestario:** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.
21. **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño: Es un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
22. **Rendición de Cuentas:** Proceso en el que los ciudadanos vigilan y evalúan el actuar responsable de los servidores públicos por medio de mecanismos como la transparencia y la fiscalización.
23. **Transparencia:** Es la obligación de los órganos del Estado de poner a disposición de todos sus gobernados la información que muestre la estructura y el funcionamiento de cada órgano gubernamental a partir de su actuación, en el ejercicio de sus atribuciones.



C.P. ROSA ALICIA VALENZUELA ISLAS
CONTRALOR MUNICIPAL